



Municipalidad Provincial de  
Barranca

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### Nº 479-2019-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, 31 DE JULIO DEL 2019.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

**VISTO:** El memorándum Nº 0375-2019-AL/RRZS-MPB de fecha 31 de Julio de 2019, relacionado a la **DESIGNACIÓN** de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca.

#### CONSIDERANDO:

Qué, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, el Artículo 20º, numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante la **Ordenanza Municipal Nº 001-2013/AL-CPB**, se aprueba el C.A.P. de la Municipalidad Provincial de Barranca, instrumento normativo que describe, que el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** tiene la calidad de cargo de Confianza.

Que, mediante **Ordenanza Municipal Nº 028-2015-AL/CPB**, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones del **GERENTE MUNICIPAL**;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 0348-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 20 de Junio del 2019, se resuelve; en su **ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTÍCULO 2º** de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0153-2019-AL/RRZS-MPB** de 30 de marzo de 2019, **QUE RESTITUYE** la **VIGENCIA** de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 221-2014-AL/RUV-MPB** de fecha 09 de junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Municipalidad Provincial de Barranca, hasta que se culmine el proceso de adecuación de la Entidad Edil a la nueva normatividad respectiva, ante la vigencia de la Ley Nº 30057 y su reglamento; y en su **ARTICULO 2º.- DISPONE** la **APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS** de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0678-2012-AL/RUV-MPB** de fecha 18 de diciembre del 2012, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), debiendo adecuar todos los actos administrativos y de administración emitidos en mérito a la **Resolución de Alcaldía Nº 0153-2019-AL/RRZS-MPB**. instrumento normativo que describe el perfil del **GERENTE MUNICIPAL**;

Que, mediante **Decreto de Alcaldía Nº 018-2018-AL/MPB** de fecha 31 de octubre del 2018, dispone que, a partir del primero de octubre del 2018, los cargos designados de Gerentes y Subgerentes de confianza de libre designación y remoción de la Municipalidad Provincial de Barranca quedan comprendidos en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), pudiendo designarse bajo esta

*"Trabajando hoy... para un mejor mañana".*

Jr. Zavala Nº 500 - Telef. 235-5716

[www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)

Municipalidad Provincial de  
Barranca

modalidad los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, previa suspensión perfecta de su relación laboral.

Que conforme al numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 es facultad del Alcalde designar a los funcionarios en los cargos de confianza de gerentes; porque en uso de dicha atribución se ha dispuesto la designación del cargo y función de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca al **ABOG. JOSE ENRIQUE LUCHO SUCLUPE** a partir del **01 de agosto del 2019**, mediante el memorándum N° 0375-2019-AL/RRZS-MPB de fecha 31 de julio del 2019, bajo la modalidad del régimen Contratación de Administrativo de Servicio – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, el **GERENTE MUNICIPAL**, asumirá las obligaciones y prohibiciones prescritas en la Ley vigente, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM; en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiera incurrir.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, en el cargo y funciones como **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca al **ABOG. JOSE ENRIQUE LUCHO SUCLUPE**, a partir del **01 de Agosto del 2019**, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, al funcionario designado en el artículo precedente, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el ROF vigente de esta Comuna Edil, así como a otras normativas vigentes.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ricardo R. Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.  
Archivo